

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Infracciones en materia de tránsito municipal				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en sanciones por infringir el Reglamento de Tránsito vigente en el Estado de México, conforme a la tabla de infracciones, sanciones y medidas de seguridad que en el contenido del mismo especifica a través de la Tesorería Municipal se realiza el procedimiento para el cobro y la baja de las infracciones, así como la entrega del documento retenido en la unidad de tránsito municipal.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México. Reglamento de Tránsito del Estado de México. Transferencia del servicio público y de tránsito por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a favor del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, celebrado el 13 de mayo de 2016. Artículo 167 y 168, fracción XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVII Y XXXVII del Bando Municipal vigente en Ixtlahuaca.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Boleta de infracción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando un ciudadano cometa una infracción al Reglamento de Tránsito del Estado de México		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Boleta de Infracción	SI	0	Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México. Reglamento de Tránsito del Estado de México. Transferencia del servicio público y de tránsito por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a favor del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, celebrado el 13 de mayo de 2016.	





			Artículo 167 y 168, fracción XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVII Y XXXVII del Bando Municipal vigente en Ixtlahuaca.					
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
1. Boleta de Infracción 2. Identificación Oficial con Fotografía	SI SI	0 0	Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México. Reglamento de Tránsito del Estado de México. Transferencia del servicio público y de tránsito por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a favor del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, celebrado el 13 de mayo de 2016. Artículo 167 y 168, fracción XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVII Y XXXVII del Bando Municipal vigente en Ixtlahuaca.					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
1. Boleta de Infracción 2. Identificación Oficial con Fotografía	SI SI	0 0	Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México. Reglamento de Tránsito del Estado de México. Transferencia del servicio público y de tránsito por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a favor del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, celebrado el 13 de mayo de 2016. Artículo 167 y 168, fracción XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVII Y XXXVII del Bando Municipal vigente en Ixtlahuaca.					
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	1. Acudir a las instalaciones de la presidencia en el área de cajas de Tesorería Municipal. 2. Presentar boleta de infracción e identificación oficial. 3. Una vez cotejada la infracción en el sistema, se realiza el pago correspondiente en efectivo. 4. Se expide su recibo de pago oficial. 5. Acudir a la Dirección de Seguridad Pública, Desarrollo Vial y Tránsito a recoger su placa en caso de que haya sido retirada.							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	20 Minutos							
<b>COSTO:</b>	Conforme a la tabla de infracciones, sanciones y medidas de seguridad.	Fundamento Jurídico: Artículo 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Caja de la Tesorería Municipal							

<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No Aplica
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>	Se otorga el 50% de descuento si se realiza el pago dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su imposición. las multas que no sean pagadas en el plazo indicado causarán actualización en términos del Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No Aplica, toda vez que se da respuesta en tiempo y forma.

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Dirección de Seguridad Pública, Desarrollo Vial y Tránsito				Dirección de Seguridad Pública, Desarrollo Vial y Tránsito	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		C. Francisco Pasten Robles			
<b>DOMICILIO :</b>	<b>CALLE :</b>	Avenida de la Mujer	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N	
<b>COLONIA:</b>	Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Ixtlahuaca		
<b>C.P.:</b>	50740	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas.		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
712	2830052	No Aplica	No Aplica	seguridad_publica@ixtlahuaca.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>		No Aplica			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		No Aplica			
<b>DOMICILIO :</b>	<b>CALLE :</b>	No Aplica	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No Aplica	
<b>COLONIA:</b>	No Aplica	<b>MUNICIPIO:</b>	No Aplica		
<b>C.P.:</b>	No Aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No Aplica		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>		No Aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>		¿Puedo realizar el pago de mi infracción, aunque haya extraviado la boleta?			
<b>RESPUESTA:</b>		Sí, la unidad de tránsito municipal cuenta con un sistema electrónico de infracciones, en el que se puede verificar el estado de cada infracción realizada			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>		¿Puedo realizar el pago de mi infracción en un día inhábil?			

RESPUESTA:	No, solo se puede pagar de lunes a viernes en un horario de 9 a 18 hrs en caja de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ixtlahuaca.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Me pueden retener la placa de mi vehículo, si he cometido una infracción?
RESPUESTA:	Si, la cual podrá recuperar una vez hecho el pago de la infracción.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No Aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Noe Arroyo Nava Policía Primero	 C. Francisco Pasten Robles Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Desarrollo Vial y Tránsito	__07__ / __02__ / __2025__
